CONTRATO ABIERTO N° 41/2018

LPN Nº 44/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1318 de fecha 07 de diciembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma firma **INDEX S.A.C.I., Ruc 80002742-6,** domiciliada en Boqueron N° 676 c/ Misiones, de la Ciudad de Asuncion,Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti,** con Cédula de Identidad N°202.099, segun Poder General Amplio, otorgado por el Escribano Jose Luis Coscia Cueto con Reg. Nº 701, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 44/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.642.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 44/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1318 de fecha 07 de diciembre de 2017 y Rectificada por la Resolución D.G.O.C. Nº 1363 de fecha 11 de diciembre de 2017 y Resolución D.G.O.C. Nº 24 de fecha 26 de enero de 2018 .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **31.854.145.700** (Guaraníes treinta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos) y un Monto Máximo de Gs **63.708.291.400** (Guaraníes sesenta y tres mil setecientos ocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos).

LOTE	Item	PRODUCTO	Unidad de medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO. IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CANTIDAD MIMA. IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CANTIDAD MAXIMA. IVA INCLUIDO
1	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	Unidad	IL	USA	20.000	40.000	52.000	1.040.000.000	2.080.000.000
1	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	50.000	100.000	12.100	605.000.000	1.210.000.000
1	3	GLICEMIA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	14.000	28.000	6.000	84.000.000	168.000.000
1	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	6.000	120.000.000	240.000.000
1	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	6.000	120.000.000	240.000.000
1	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.000	6.000	6.000	18.000.000	36.000.000
1	7	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.000	6.000	6.000	18.000.000	36.000.000
1	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	4.000	8.000	6.000	24.000.000	48.000.000
1	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	4.000	8.000	6.000	24.000.000	48.000.000

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. MAE Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1	10	GOT	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	14.000	28.000	6.000	84.000.000	168.000.000
1	11	GPT	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	14.000	28.000	6.000	84.000.000	168.000.000
1	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	14.000	28.000	6.000	84.000.000	168.000.000
1	13	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	14.000	28.000	6.000	84.000.000	168.000.000
1	14	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	14.000	28.000	6.000	84.000.000	168.000.000
1	15	GAMMA GT	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	6.000	6.000.000	12.000.000
1	16	ALFA AMILASA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	6.000	6.000.000	12.000.000
1	17	LDH	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.000	4.000	6.000	12.000.000	24.000.000
1	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	4.000	8.000	6.000	24.000.000	48.000.000
1	19	ALBÚMINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	4.000	8.000	6.000	24.000.000	48.000.000
1	20	CALCIO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	5.000	10.000	6.000	30.000.000	60.000.000
1	21	FOSFORO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	4.000	8.000	6.000	24.000.000	48.000.000
1	22	MAGNESIO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	4.000	8.000	6.000	24.000.000	48.000.000
1	23	CK MB	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.000	6.000	6.000	18.000.000	36.000.000
1	24	CK TOTAL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.000	6.000	6.000	18.000.000	36.000.000
1	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	800	1.600	6.000	4.800.000	9.600.000
1	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	43.315	12.994.500	25.989.000
1	27	Lipasa reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	8.484	1.696.800	3.393.600
1	28	AMONIO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	31.776	9.532.800	19.065.600
1	29	DIMERO D	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	700	1.400	105.410	73.787.000	147.574.000
1	30	CARBAMAZEPINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	500	1.000	88.856	44.428.000	88.856.000
1	31	FENITOINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	82.915	24.874.500	49.749.000
1	32	ACIDO VALPROICO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.000	4.000	82.915	165.830.000	331.660.000
1	33	VANCOMICINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	82.915	24.874.500	49.749.000
1	34	FENOBARBITAL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	400	800	82.915	33.166.000	66.332.000
1	35	C3	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	800	1.600	31.433	25.146.400	50.292.800
1	36	C4	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	800	1.600	31.433	25.146.400	50.292.800
1	37	TRANSFERRINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	27.825	5.565.000	11.130.000
1	38	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	400	800	71.946	28.778.400	57.556.800
1	39	Anti HBs cuantitativo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	500	1.000	62.828	31.414.000	62.828.000
1	40	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	500	1.000	55.700	27.850.000	55.700.000
1	41	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	500	1.000	69.376	34.688.000	69.376.000
1	42	HCV-ac Met	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	400	800	79.406	31.762.400	63.524.800
1	43	REACTIVO PARA HIV	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.500	3.000	46.730	70.095.000	140.190.000
1	44	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.500	3.000	57.408	86.112.000	172.224.000
1	45	TOXO IgM reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.300	2.600	67.800	88.140.000	176.280.000
1	46	RUBEOLA IgG	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	65.635	13.127.000	26.254.000
1	47	RUBEOLA IgM	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	73.924	14.784.800	29.569.600
1	48	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.500	3.000	66.880	100.320.000	200.640.000
1	49	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.400	2.800	74.752	104.652.800	209.305.600
1	50	IgE Reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.400	2.800	69.665	97.531.000	195.062.000
1	51	TROPONINA (t) cuantitativo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.300	2.600	69.180	89.934.000	179.868.000
1	52	T3 REACTIVO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.500	5.000	39.462	98.655.000	197.310.000
1	53	FT4 reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.500	5.000	38.590	96.475.000	192.950.000
1	54	TSH Reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.600	5.200	38.036	98.893.600	197.787.200
1	55	VITAMINA B12	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	62.730	12.546.000	25.092.000
1	56	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	93.845	18.769.000	37.538.000
1	57	FERRITINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	55.084	16.525.200	33.050.400
1	58	CA 125	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	71.635	7.163.500	14.327.000
1	59	CA 15-3	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	75.780	7.578.000	15.156.000
1	60	CA 19-9	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	71.386	7.138.600	14.277.200
1	61	CEA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	53.926	10.785.200	21.570.400

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1	62	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	500	1.000	56.238	28.119.000	56.238.000
1	63	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	400	800	44.975	17.990.000	35.980.000
1	64	CORTISOL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	44.080	4.408.000	8.816.000
1	65	ESTRADIOL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	45.210	4.521.000	9.042.000
1	66	FSH hormona foliculo estimulante	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	43.740	4.374.000	8.748.000
1	67	LH hormona luteinizante	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	43.740	4.374.000	8.748.000
1	68	PROGESTERONA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	47.640	4.764.000	9.528.000
1	69	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	44.635	8.927.000	17.854.000
1	70	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	51.846	5.184.600	10.369.200
1	71	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	52.032	5.203.200	10.406.400
1	72	INSULINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100	200	48.540	4.854.000	9.708.000
1	73	TPO (anticuerpos)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	51.230	10.246.000	20.492.000
1	74	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	51.120	10.224.000	20.448.000
1	75	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.000	6.000	17.800	53.400.000	106.800.000
1	76	CHAGAS	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	51.980	51.980.000	103.960.000
1	77	IgA (Inmunoglobulina A)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	25.370	7.611.000	15.222.000
1	78	IgG (Inmunoglobulina G)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	25.367	5.073.400	10.146.800
1	79	IgM (Inmunoglobulina M)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	25.367	5.073.400	10.146.800
1	80	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	22.000	44.000	16.885	371.470.000	742.940.000
1	81	REACTIVO TP	Determinación	Unidad	IL	USA	12.000	24.000	10.764	129.168.000	258.336.000
1	82	REACTIVO TTPA	Determinación	Unidad	IL	USA	12.000	24.000	10.764	129.168.000	258.336.000
1	83	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	Unidad	IL	USA	10.000	20.000	11.110	111.100.000	222.200.000
1	84	DIMERO D	Determinación	Unidad	IL	USA	800	1.600	209.300	167.440.000	334.880.000
1	85	Factor II	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	62.790	31.395.000	62.790.000
1	86	Factor V	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	79.350	39.675.000	79.350.000
1	87	Factor VII	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	81.420	40.710.000	81.420.000
1	88	Factor VIII	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	61.065	30.532.500	61.065.000
1	89	Factor IX	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	52.670	26.335.000	52.670.000
1	90	Factor X	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	88.205	44.102.500	88.205.000
1	91	Factor XI	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	76.820	38.410.000	76.820.000
1	92	Factor XII	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	94.415	47.207.500	94.415.000
1	93	Antitrombina III	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	35.190	17.595.000	35.190.000
1	94	Proteina C Inhibidor	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	165.600	82.800.000	165.600.000
1	95	Reactivo para la determinacion de la proteina S	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	490.130	245.065.000	490.130.000
1	96	Reactivo para Determinar Resistencia a la Proteina C Reactiva	Determinación	Unidad	IL	USA	500	1.000	178.940	89.470.000	178.940.000
1	97	METOTREXATE	Determinación	Unidad	IL	USA	400	800	115.000	46.000.000	92.000.000
2	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	Unidad	IL	USA	20.000	40.000	52.000	1.040.000.000	2.080.000.000
2	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	100.000	200.000	12.000	1.200.000.000	2.400.000.000
2	3	GLICEMIA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	7	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	6.000	120.000.000	240.000.000
2	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	10	GOT	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	11	GPT	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	13	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	14	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	15	GAMMA GT	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	40.000	80.000	6.000	240.000.000	480.000.000
2	16	ALFA AMILASA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.000	6.000	6.000	18.000.000	36.000.000
2	17	LDH	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.000	6.000	6.000	18.000.000	36.000.000
2	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	5.000	10.000	6.000	30.000.000	60.000.000
2	19	ALBÚMINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	5.000	10.000	6.000	30.000.000	60.000.000
2	20	CALCIO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	5.000	10.000	6.000	30.000.000	60.000.000
2	21	MAGNESIO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.500	7.000	6.000	21.000.000	42.000.000
2	22	FOSFORO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.500	7.000	6.000	21.000.000	42.000.000
2	23	CK MB	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.500	5.000	6.000	15.000.000	30.000.000
2	24	CK TOTAL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.500	5.000	6.000	15.000.000	30.000.000
2	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	8.000	16.000	6.000	48.000.000	96.000.000
2	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	10.000	20.000	43.315	433.150.000	866.300.000
2	27	DIMERO D	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	500	1.000	105.410	52.705.000	105.410.000
2	28	TROPONINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	500	1.000	69.182	34.591.000	69.182.000
2	29	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	71.946	71.946.000	143.892.000
2	30	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	55.670	1.113.400.000	2.226.800.000
2	31	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	69.375	69.375.000	138.750.000
2	32	HCV-ac Met	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	79.400	79.400.000	158.800.000
2	33	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	57.400	1.148.000.000	2.296.000.000
2	34	TOXO IgM reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	67.800	1.356.000.000	2.712.000.000
2	35	RUBEOLA IgG	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	65.635	1.312.700.000	2.625.400.000
2	36	RUBEOLA IgM	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	73.920	1.478.400.000	2.956.800.000
2	37	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	62.100	1.242.000.000	2.484.000.000
2	38	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	74.762	1.495.240.000	2.990.480.000
2	39	IgE Reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	69.668	69.668.000	139.336.000
2	40	T3 REACTIVO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	39.466	789.320.000	1.578.640.000
2	41	KITS - DETERMINACION DE T4	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	38.050	761.000.000	1.522.000.000
2	42	FT3 reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	38.590	771.800.000	1.543.600.000
2	43	FT4 reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	38.590	771.800.000	1.543.600.000
2	44	TSH Reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	20.000	40.000	38.030	760.600.000	1.521.200.000
2	45	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.500	3.000	62.638	93.957.000	187.914.000
2	46	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.500	3.000	72.330	108.495.000	216.990.000
2	47	CA 125	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.500	7.000	71.635	250.722.500	501.445.000
2	48	CA 15-3	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.500	7.000	75.780	265.230.000	530.460.000
2	49	CA 19-9	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.500	7.000	71.385	249.847.500	499.695.000
2	50	CEA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.500	7.000	53.928	188.748.000	377.496.000
2	51	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	2.500	5.000	56.240	140.600.000	281.200.000
2	52	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	3.500	7.000	44.975	157.412.500	314.825.000
2	53	ESTRADIOL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	45.210	45.210.000	90.420.000
2	54	FSH hormona foliculo estimulante	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	43.740	43.740.000	87.480.000
2	55	LH hormona luteinizante	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	43.740	43.740.000	87.480.000
2	56	PROGESTERONA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	47.650	47.650.000	95.300.000

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Original 01

2	57	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	44.635	44.635.000	89.270.000
2	58	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	51.850	51.850.000	103.700.000
2	59	INSULINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	1.000	2.000	48.540	48.540.000	97.080.000
2	60	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	7.500	15.000	16.885	126.637.500	253.275.000
2	61	REACTIVO TP	Determinación	Unidad	IL	USA/ ALEMANIA	25.000	50.000	10.765	269.125.000	538.250.000
2	62	REACTIVO TTPA	Determinación	Unidad	IL	USA/ ALEMANIA	25.000	50.000	10.765	269.125.000	538.250.000
2	63	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	Unidad	IL	USA/ ALEMANIA	25.000	50.000	11.110	277.750.000	555.500.000
33	1	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE SANGRE	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA	16.325	32.650	97.600	1.593.320.000	3.186.640.000
33	2	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE SANGRE	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA	3.125	6.250	97.600	305.000.000	610.000.000
33	3	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE SANGRE	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA	1.625	3.250	97.600	158.600.000	317.200.000
41	1	METOTREXATE	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	400	800	110.000	44.000.000	88.000.000
42	1	TETRAHIDROCANNABINOL	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	110.000	22.000.000	44.000.000
43	1	Ciclosporina	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	88.000	17.600.000	35.200.000
44	1	Tacrolimus	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	275.000	55.000.000	110.000.000
45	1	Vitamina D Reactivo	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	88.000	17.600.000	35.200.000
47	1	PROCALCITONINA	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	90.000	27.000.000	54.000.000
49	1	BNP	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	200	400	150.051	30.010.200	60.020.400
50	1	Determinacion Epstein Barr Virus (EPSTEIN BARR EBNA IgG)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	86.250	25.875.000	51.750.000
51	1	Determinacion Epstein Barr Virus (EPSTEIN BARR VCA IgG)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	82.500	24.750.000	49.500.000
54	1	Determinacion Epstein Barr Virus (EPSTEIN BARR VCA IgM)	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA/ ALEMANIA	300	600	82.500	24.750.000	49.500.000
94	1	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Determinación	Unidad	SYSMEX	USA/ JAPON	120.000	240.000	10.500	1.260.000.000	2.520.000.000
									TOTAL	**31.854.145.700**	**63.708.291.400**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 01230035680001 del Banco Continental S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en las Órdenes de Compra.

<u>REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL</u> (que no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS:

- **1ra ENTREGA 25% DE LA CANTIDAD MÍNIMA**: La contratista tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.
- **EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA**: Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
- **CANTIDADES MÁXIMAS**: Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wgamosy Monti
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

La contratista contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.

El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.

Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

En el caso de haber transcurrido los 45(CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

INICIO DE PUESTA EN MARCHA: Toda dependencia beneficiaria dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato"(firmadas por elresponsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS:

- **1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA**: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. La contratista tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberáentregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
- **CANTIDADES MÁXIMAS**: Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (calibraciones, controles y repeticiones)

Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.

Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.

Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:

Hematología: 30%

- Química Clínica: 20%
- Inmunología: 20%
- Crasis Sanguínea: 30%
- Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
    - Tarjetas Bacteriológicas: 15%
    - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
    - Reactivo para Elisa: 15%
    - Equipo para HPLC (Cromatografía liquida de alta precisión): 20%

Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:
una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
otra remisión serán los reactivos complementarios para utilizarlos en los controles y calibraciones.

Los requerimientos recién mencionados NO aplican en los siguientes casos:
Equipo en comodato para Hemocultivo
Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

OBSERVACIONES

El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas. El proveedor deberá de incorporar en el software de gestión el informe de las determinaciones efectivas, repeticiones, calibraciones y controles (por rango de fechas) a fin de obtener dicha información, tanto en medio magnético como impreso, en caso de que el Servicio/Administrador del Contrato lo requiera.

SANGRE DE CARNERO: El cronograma de entrega será elaborado en conjunto con el proveedor y los jefe/as de servicios respectivos. Una vez elaborado el cronograma, la dependencia beneficiaria remitirá el pedido respectivo para la emisión de las Órdenes de Compra. El plazo para entregar el producto será de 15 (QUINCE) días calendarios, contados a partir del retiro de la Orden de Compra.

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

VENCIMIENTO
Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.

PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 9 (nueve) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa).
Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES Nº 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

Para los siguientes productos solo se aplicará el procedimiento establecido en la Circular DGGIES Nº 38/2015o sus eventuales modificaciones a la misma disposición, si los vencimientos fuesen menor a los citados más abajo para cada producto:

- Sangre de Carnero: con vencimiento mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la extracción.
- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa para Kits - Detección Herpes y PARVOVIRUS B19, deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.
- Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.

CIRCULAR DGGIES Nº 38/2015
Se establece que toda solicitud de autorización para entrega de productos con menor vencimiento deberá estar acompañada de copia simple de orden de compra respectiva como del contrato pertinente. Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se regirán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 72 (setenta y dos) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

Para Reactivos que fuesen aprobados la entrega mediante Nota de Autorización: Se establece que, para el cambio de reactivos próximos a vencer por parte del oferente, queda establecido que la Dependencia beneficiaria deberá notificar al Administrador del Contrato (con copia al proveedor) con un plazo de por lo menos 60 (sesenta) días con anticipación al vencimiento de los productos en cuestión.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

ELABORACION DE ACTAS:
PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL
El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

PARA REACTIVOS (con equipo en comodato)
El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" (según el detalle más arriba mencionado).
El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE

INDEX S.A.C.I.
Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).
El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por Reactivos Complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

SISTEMA DE PAGO PARA REACTIVOS E INSUMOS
El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables del Servicio, al momento de recepción de los bienes. –

CUESTIONES GENERALES
SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA Y/O ELECTROLITOS)
SOFTWARE DE GESTIÓN

- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de ***propiedad de la convocante***, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

HARDWARE REQUERIDO PARA ÁREA DE BIOQUÍMICA CLÍNICA (EN COMODATO)

- Para cada dependencia beneficiaria: Se establece que por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

SOFTWARE Y HARDWARE PARA: REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ÁREA DE BACTERIOLOGÍA (HEMOCULTIVO Y TARJETAS BACTERIOLÓGICAS)

- Dichos equipamientos deberán contar software en idioma español.
- Los datos obtenidos del mismo son de ***propiedad de la convocante***, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Controles y calibradores para las tarjetas bacteriológicas a cuenta del proveedor adjudicado.
- Para Hemocultivo por la naturaleza de los reactivos solicitados, no se precisan controles ni calibradores.
- Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, a ser instalado en cada dependencia de salud solicitante, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos por cada dependencia, además de 1 (una) impresora para cada servicio, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

SOFTWARE Y HARDWARE PARA: ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR

- Dichos equipamientos deberán contar software en idioma español.
- Los datos obtenidos del mismo son de ***propiedad de la convocante***, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Controles y calibradores a cuenta del proveedor adjudicado.
- Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, a ser instalado en cada dependencia de salud solicitante, mínimo 3 (tres) terminales informáticos por cada dependencia, además de 1 (una) impresora para cada servicio, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.
- En los lugares donde se solicitan Equipos en Comodato Tiras de Orina en forma Automatizada: dicho equipamiento deberá estar conectado con el Software de Gestión del proveedor adjudicado para el Área de Bioquímica Clínica; cuyo costo de interconexión (tanto hardware como software) deberá ser a cuenta del proveedor adjudicado para dicho equipo en comodato de Tiras de Orina en forma Automatizada.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diaria, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizaran por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.

INDEX S.A.C.I.
Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.
- Los jefes y/o encargado del laboratorio del servicio de salud solicitantes deberán elaborar mensualmente y por escrito, un cronograma de proyección para tres meses de consumo en coordinación con el proveedor adjudicado; a fin de solicitar la emisión de las **'Órdenes de Compra'.**
- En caso de desperfecto o falla del equipo:
  - La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día.
  - En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
  - CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo ó inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
  - Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo ***sin interrupción del servicio en ningún caso***, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- ✓ Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener "como máximo 5 (cinco) años de fabricación", aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los "como máximo 5 (cinco) años de fabricación". A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar "Certificado de año de fabricación" del mismo, identificando la serie.
- ✓ La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- ✓ Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- ✓ Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- ✓ Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones; excepto para equipos de bacteriología (hemocultivo).
- ✓ Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- ✓ Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma
- ✓ La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- ✓ Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION Y DE LA INTERFACE (no aplica a equipos Lectores de Elisa ni Lectores de Cartuchos para Gasometría y/o Electrolitos)

- ✓ Capacidad de conectarse al Sistema de Gestión de la Institución que permita la transferencia de datos "en línea", en caso de que la Institución disponga del mismo.
- ✓ Bidireccional, en los servicios de salud que hubiere.
- ✓ El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- ✓ Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- ✓ Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- ✓ La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión de papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.

INDEX S.A.C.I.
Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- ✓ Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- ✓ Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
- ✓ **Se establece que cualquier modificación solicitada por el laboratorio, será realizado en un periodo de tiempo de 30 (treinta) días contados a partir de la instalación del equipo.**
- ✓ Para equipos de bacteriología (hemocultivo y tarjetas bacteriológicas) y para equipos de biología molecular sólo se aplica la interconexión con el software de gestión de laboratorio en el caso que el mismo sea propio de la institución.
- ✓ Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- ✓ La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
  - Toda la actividad del equipo autoanalizador.
  - Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- La convocante establece un rendimiento por cada kit de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:
  - Hematología, rendimiento establecido: 70%.
  - Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
  - Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
  - Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
  - Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
  - Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
  - Hemocultivo, rendimiento establecido: 100%.
  - Tarjetas Bacteriológicas, rendimiento establecido: 85%
  - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): rendimiento establecido: 85%
  - Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%
  - Equipo para HPLC (Cromatografía liquida de alta precisión), rendimiento establecido: 80%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública, quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

Ante rendimientos inferiores que pudiesen ocurrir en forma reiterada, se deberá comunicar al Administrador del Contrato. Dicha comunicación deberá ser por parte de la dependencia afectada como de la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. MANE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Peña Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de FEBRERO de 2018.

INDEX S.A.C.I.

Sr. Ernesto Gerardo Wasmosy Monti
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Ramírez Ramos
CONTRATANTE

Ing. MAE Sergio Ramírez Ramos
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
de M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales usar:** -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Para bienes importados: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	***Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA***
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. La contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante..
CGC 33	Vigencia del contrato: **Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones**
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

INDEX S.A.C.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Miquelma
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.